

Implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) en la República del Paraguay

**Fuentes y medios para la recopilación de datos con fines de
presentación de informes y la adopción de decisiones sobre
cuestiones sustantivas de los informes.**



COMPROMISO NACIONAL

Paraguay al TCA: Cronología de Adopción.

- 1** — **11 de Febrero 2015**
Promulgación mediante Ley N° 5398
- 2** — **9 de Abril 2015**
Depósito del instrumento ante ONU
- 3** — **8 de Febrero de 2024**
Decreto N° 1151/2024 – Reglamentación de la Ley N° 4036/2010
- 4** — **24 de Diciembre de 2024**
Ley N° 7411/2024 DIGEMABEL como Autoridad de Aplicación
- 5** — **Actualidad**
DIGEMABEL Punto Focal Nacional con Ministerio de Relaciones Exteriores



PRÁCTICAS ACTUALES

- ✓ **La República del Paraguay ha cumplido con la presentación de los informes nacionales anuales correspondientes a la gestión 2024, tanto en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) en la fecha establecida, así también se han remitido los Informes Nacionales Anuales correspondientes a los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023.**
- ✓ **En la presentación correspondiente al año 2024, el contenido del informe incluyó el “Informe anual sobre la importación de armas convencionales” y el “Informe cero sobre la exportación de armas convencionales.”**
- ✓ **Paraguay ha presentado de forma íntegra la información requerida en el informe correspondiente al año 2024. Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 13 del TCA, se ha señalado que el contenido del informe no será de acceso público, en resguardo de aspectos sensibles relacionados con la seguridad nacional.**



- ✓ **La elaboración y presentación de los informes está a cargo de la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL), como punto focal nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.**
- ✓ **Una de las fortalezas institucionales del Paraguay es la implementación del Sistema Integrado DIGEMABEL (SID), el cual se encuentra interconectado con la plataforma Ventanilla Única de Importación (VUI) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). Este sistema permite la trazabilidad completa de las armas desde su origen de importación hasta el usuario final.**



digemabel.mil.py/formularios/sobre-importacion/



PARAGUÁI
TEMBIPORU
MARANDU HA
IÑEMOASÁIRÁ
MOTENONDEHA



Buscar



INICIO

NOTICIAS

INSTITUCIONAL ▾

MARCO LEGAL ▾

FORMULARIOS ▾

LISTADO DE USUARIOS ▾

DENUNCIAS

CONTACTO ▾

IMPORTACION

Portada / FORMULARIOS / IMPORTACION

FORMULARIO F-01-IEAFMCA: IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ARMAS DE FUEGO Y SUS COMPONENTES, MUNICIONES Y SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS CONTROLADOS



FORMULARIO F-02-EPQPC: IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRECURSORES QUÍMICOS DE EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS CONTROLADOS



EN CARÁCTER DE: Propietario
 Representante Legal

SOLICITA: Inscripción
 Renovación




CATEGORÍA: IMPORTADOR SUB CATEGORÍA: DE MATERIAL CONTROLADO (ART. 3, N 3, INC "a" al "g") Y N 81)) Y (ART. 3, N 60, 62 Y 67)

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para Inscripción y Renovación














- 1) Formulario de solicitud respectivo, debidamente diligenciado.
- 2) Fotocopia de la cédula de identidad civil del interesado. En caso de tratarse de una persona jurídica, fotocopia de la cédula de identidad civil del representante legal y de los accionistas.
- 3) Certificado de no poseer antecedentes policiales y judiciales del interesado. En caso de tratarse de una persona jurídica, antecedentes policiales y judiciales del representante legal y de los accionistas.
- 4) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
- 5) Certificado de interdicción judicial, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
- 6) Patente Municipal vigente.
- 7) Certificado de Cumplimiento Tributario.
- 8) Constancia de RUC.
- 9) Certificado de Beneficiarios Finales emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, si aplica.
- 10) Certificado de Personas y Estructuras Jurídicas emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, si aplica.
- 11) Copia de la escritura de constitución de sociedad (solo para personas jurídicas).
- 12) Copia del Acta de la última Asamblea de designación de autoridades.
- 13) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio (solo para personas físicas).
- 14) Copia del Título de Propiedad o Arrendamiento del local.
- 15) Nómima de personas autorizadas para realizar gestiones ante la Autoridad de Aplicación, con su correspondiente copia autenticada de cédula de identidad civil.
- 16) Copia autenticada de la póliza contra robo e incendio de los locales comerciales y depósitos.
- 17) Copia autenticada del contrato con alguna empresa de seguridad privada para el servicio de monitoreo de alarma y/o de seguridad.
- 18) Declaración de un contacto telefónico principal y de un correo electrónico para la recepción de notificaciones de la Autoridad de Aplicación.
- 19) Plano con indicaciones georreferenciadas de la ubicación del local.
- 20) Constancia de Inscripción ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios como Importador y Exportador.





DIGEMABEL 
Sistema Integrado DIGEMABEL - SID  

DIGEMABEL

15 v ⏪ ⏩ (2 of 80) ▶ ⏭

Nro de Solicitud	Nro. Autorizacion	Sol. DNA	Fecha Solicitud	Registro	Importador	Estado
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Estados v
						Autorizacion Parcial
						Autorizado Definitivo
						Autorizacion Parcial
						Autorizado Definitivo
						Autorizacion Parcial
						Autorizado Definitivo
						Pendiente de Pago
						Autorizado Definitivo
						Autorizado Definitivo
						Autorizado Definitivo
						Autorizado Definitivo
						Autorizado Definitivo
						Autorizado Definitivo

 Buscar Pantalla...

 **Procesos** ^

Definiciones v

1. Proceso De Registro De Clientes DIMABEL De Diversas Categorías v

3. Proceso De Solicitud De Importacion De Materiales Controlados ^

3.3 Autorizacion de Solicitud de Importacion ^

3.3.1 Autorización Nivel 1





VUI 2.0 - Ventanilla Única de Importador

Consultas

Inicio > Consulta Solicitudes

Consulta de Solicitudes



Filtrar

Fecha Creación: 12/03/2026 al 12/03/2026

Tipo Tramite: DIGEMABEL - Autorizacion de Armas, Accesorios y Municiones

buscar

Estado: No Anulados ✕

Elegir	Institucion / Rubro	Nro Solicitud	Fecha Creación	Estado	Fecha Estado	Importador / Empresa de Transporte	Despachante / Agente	Aduana Ingreso	Aduana Destino
--------	---------------------	---------------	----------------	--------	--------------	------------------------------------	----------------------	----------------	----------------





Guardar Cancelar

Autorización Nivel 1

Numero	<input type="text"/>	Numero Autorizacion	<input type="text"/>	Cod Autorizador	<input type="text"/>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">Archivos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Observacion</th> <th style="width: 10%;">Ext.</th> <th style="width: 20%;">Archivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">FACTURA 28/30</td> <td>pdf</td> <td style="text-align: center;"> Des </td> </tr> </tbody> </table> </div>	Observacion	Ext.	Archivo	FACTURA 28/30	pdf	Des
Observacion	Ext.	Archivo										
FACTURA 28/30	pdf	Des										
Fecha *	<input type="text"/>	Registro *	<input type="text"/>	Medio de Transporte *	<input type="text"/>							
Puerto de Embarque *	<input type="text"/>	Estado	<input type="button" value="Solicitud Autorizada"/> <input type="button" value="Sol. Autorizada"/> <input type="button" value="Rechazado"/> <input type="button" value="Rechazar DNA"/>	Importador	S.A.IMPORTADOR - AF, MUN COMPONENTES Y ACCESORIOS CONTROLADOS							
Lugar de Ingreso *	<input type="text" value="PUERTO SEGURO FLUVIAL S.A"/>	Oficina de tramite aduanero *	<input type="text" value="ADUANA A.I.S.P"/>	Observacion	<input type="text"/>							
Adjuntar Informe	<input type="button" value="+ Adj"/> <input type="button" value="Des"/> <p>A.pdf</p>	Adjuntar Autorizacion	<input type="button" value="+ Adj"/> <input type="button" value="Des"/>	Adjuntar Certificado Final	<input type="button" value="+ Adj"/> <input type="button" value="Des"/>							
Usuario Ult. Modificacion												

Detalle de importacion

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Posicion Arancelaria	Agregados	Maneja Serie	Ext.	Archivo
-------------	----------	------------------	----------------------	-----------	--------------	------	---------



INSTITUCIONES RESPONSABLES

- Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) como Autoridad nacional de control, a través de la Dirección de Armas de Fuego y Explosivos (DAFE).
- Ministerio de Relaciones Exteriores – coordinación interinstitucional.
- Dirección Nacional de Ingresos Tributarios – registros aduaneros.
- Ministerio de Industria y Comercio – registros de exportación.
- Otras instituciones del Estado cuando corresponde.

SELECCIÓN DE LAS FUENTES

- Son registros oficiales del Estado.
- Permiten identificar cantidad, tipos de armas, valor comercial y países involucrados.
- Están vinculados a procesos de autorización administrativa.
- Permiten verificar la coherencia entre registros administrativos y movimientos comerciales.



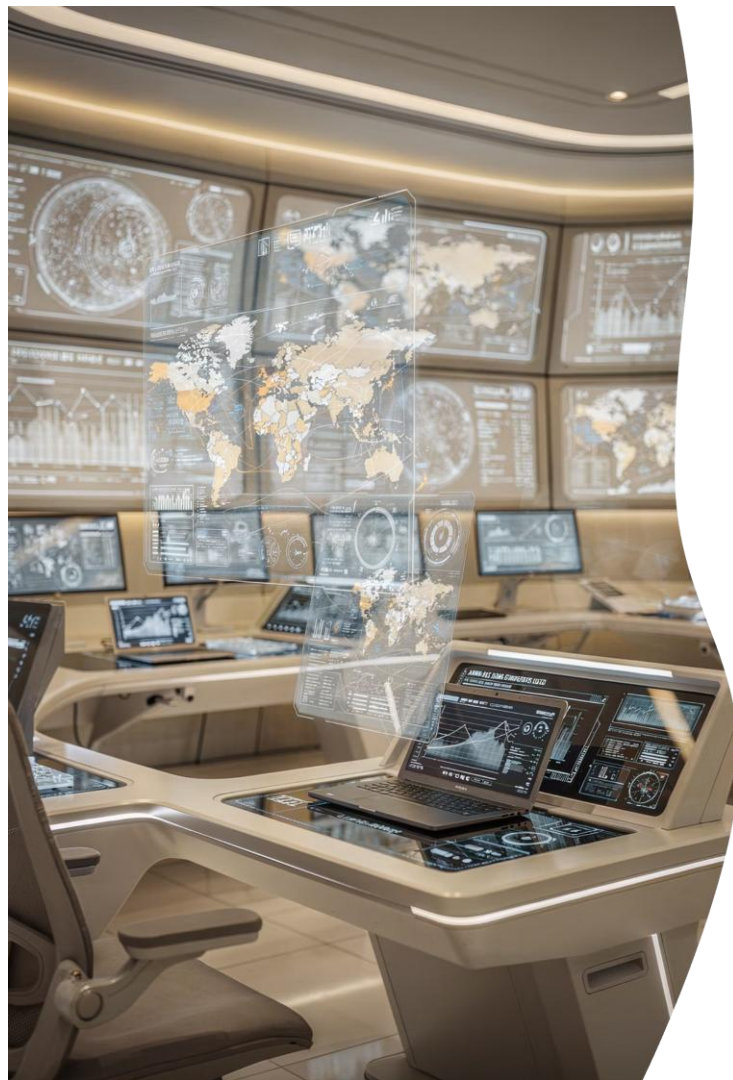
MEDIOS UTILIZADOS PARA RECOPIRAR LA INFORMACIÓN

Fuentes Internas

- SID – Sistema Integrado DIGEMABEL
- Registros de Autorizaciones de Importación
- Registros de Autorizaciones de Exportación.
- Actas de verificación (Importaciones y Exportaciones Reales)

Fuentes Externas

- DNIT – Plataforma VUI – Despachos aduaneros
- Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
- Órganos de Defensa y Seguridad del Estado
- Ministerio de Relaciones Exteriores (comunicaciones oficiales de la Secretaría del TCA, Notas Verbales entre Estados)



ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN DECISIONES SOBRE EL INFORME

- DIGEMABEL – recopilación y validación técnica de datos.
- Ministerio de Relaciones Exteriores – coordinación y presentación internacional.

Las decisiones incluyen:

- nivel de desagregación de datos;
- carácter público o restringido del informe;
- exclusión de información sensible por razones de seguridad o comercio.



CUANDO Y CÓMO SE ADOPTAN LAS DECISIONES

- Durante el proceso anual de preparación del informe.
- Revisión técnica de los datos recopilados.
- Coordinación entre DIGEMABEL y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Evaluación de criterios de transparencia, seguridad nacional y sensibilidad comercial.
- Validación final del contenido del informe.



PRINCIPALES DESAFÍOS IDENTIFICADOS

- Consolidar información proveniente de diferentes instituciones.
- Mejorar la interoperabilidad entre sistemas.
- Garantizar consistencia entre registros administrativos y datos aduaneros.
- Fortalecer la capacidad institucional para el análisis de datos.
- Continuar mejorando los mecanismos de reporte internacional.



USO DE LA INFORMACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE DECISIONES INSTITUCIONALES

- ✓ El proceso de recopilación y consolidación de información generó insumos relevantes para la toma de decisiones del Estado.
- ✓ Se fortaleció la coordinación entre instituciones responsables del control del comercio internacional de armas.
- ✓ Este trabajo contribuyó a la adopción de nuevas reglamentaciones y resoluciones administrativas, fortaleciendo el marco institucional.



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



COMANDO DE FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BELICO
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCION N° 203 / 2025

POR LA CUAL SE DEFINE LA CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES CONTROLADOS CONFORME A LA LEY N° 7411/2024 "DE ARMAS DE FUEGO, SUS COMPONENTES, MUNICIONES Y SUS COMPONENTES, ACCESORIOS CONTROLADOS, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS DE EXPLOSIVOS, PRECURSORES QUÍMICOS DE EXPLOSIVOS, AFINES DE EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS".-----

Asunción, 11 de julio de 2025

VISTO: La necesidad de clasificar los materiales controlados, conforme al artículo 3° numeral 3) de la Ley N° 7411/2024 "DE ARMAS DE FUEGO, SUS COMPONENTES, MUNICIONES Y SUS COMPONENTES, ACCESORIOS CONTROLADOS, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS DE EXPLOSIVOS, PRECURSORES QUÍMICOS DE EXPLOSIVOS, AFINES DE EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS"; y,-----



CONSIDERANDO:



Que, dicha norma establece: "**Material controlado:** es el material, que requiere control, autorización y fiscalización de autoridad de aplicación para su fabricación, coproducción, ensamblaje, importación, exportación, provisión, comercialización, tránsito internacional por territorio nacional, propiedad y/o tenencia. Para la adquisición de material controlado el adquirente deberá contar con una habilitación respectiva vigente, además de realizar su registro de identidad biométrica al momento de la transacción, esto último, cuando corresponda: a) Armas de fuego; b) Componentes de armas de fuego; c) Municiones completas para armas de fuego; d) Cartuchos para escopeta; e) Componentes de municiones de armas de fuego que son: vainas de municiones para armas de fuego, proyectiles para armas de fuego, fulminantes y pólvora para municiones. f) Accesorios de arma de fuego controlados; g) Equipos de recarga de municiones; h) Explosivos. i) Accesorios de explosivos. j) Afines de explosivos; k) Precursores químicos de explosivos. l) Artículos pirotécnicos. m) Objetos pirotécnicos para uso técnico".-----

Que, el artículo 2° del "TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS", adoptado en la ciudad de Nueva York, el 2 de abril de 2013 y aprobado por Ley N° 5398/2015 establece como ámbito de aplicación del citado Tratado estará comprendido en las categorías: "a) Carrros de combate; b) Vehículos de combate; c) Sistemas de artillería de gran calibre; d) Aeronaves de combate; e) Helicópteros de ataque, f) Buques de guerra; g) Misiles y lanzamisiles; y h) Armas pequeñas y armas ligeras. A los efectos del presente Tratado, las actividades de comercio internacional abarcarán la exportación, la importación, el tránsito, el transbordo y el corretaje, denominadas en lo sucesivo "transferencias".-----





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCIÓN GENERAL

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 103 /2025

- ANEXO "A" - Lista de Materiales Controlados que requieren Autorización de Importación de la DIGEMABEL.

- p) Vehículos Blindados de Combate
- q) Carros de combate
- r) Sistemas de artillería de gran calibre
- s) Aeronaves de Combate
- t) Helicópteros de ataque
- u) Buques de Guerra
- v) Misiles y lanzamisiles



COMUNICADO VUI

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) informa que, en el marco de la modernización de la Ventanilla Única del Importador (VUI 2.0) y del Sistema Integrado DIGEMABEL (SID), entra en vigor la Ley N.º 7411/2024 de Armas y la Resolución N.º 203/2025, definiendo los niveles de control y los procedimientos administrativos aplicables a cada tipo de material.

Rige desde el 3 de noviembre de 2025.

CLASIFICACIÓN

Anexo A - Materiales con Autorización Previa

Requieren autorización expresa de DIGEMABEL antes de su importación.

- Armas de fuego civiles y sus componentes críticos.
- Explosivos.
- Materiales de uso privativo de las FF.AA.

Anexo B - Sujetos a Verificación en Zona Primaria

- Verificación de oficio en aduanas habilitadas.
- Armas de fuego,
- réplicas,
- miras telescópicas,
- armas de aire comprimido.

Anexo C - Materiales no controlados por DIGEMABEL

- ballestas,
- chalecos antibalas,
- equipamiento táctico,
- herramientas.

Cooperación y Capacitación

La implementación se realiza en el marco del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, firmado entre la DNIT y la DIGEMABEL.

Se realizaron capacitaciones a funcionarios de ambas instituciones y a usuarios vinculados a la actividad aduanera.

✓ **Esto demuestra que la recopilación de datos no solo contribuye a la transparencia internacional, sino también al fortalecimiento del sistema nacional de control.**



VALIDACIÓN Y CONTROL

- Cruce de datos SID – Aduanas – Documentos físicos
- Verificación de marcaje y números de serie
- Control técnico, administrativo y jurídico
- Registro trazable de cada operación

PROYECCIÓN Y FORTALECIMIENTO

- Fortalecimiento y modernización del SID
- Desarrollo del SIOSE
- Proyecto VTF TCA 2026
- Cooperación internacional



PROYECTO VTF TCA 2026: Fortalecimiento del Sistema Integrado de la DIGEMABEL (SID)

- ✓ El proyecto permitirá a Paraguay consolidar un **sistema integral, digital y trazable de control de exportaciones, importaciones, marcaje, fabricación, custodia institucional y registro de armas**, cubriendo de manera coherente el ciclo completo del arma, incluidas las transferencias internacionales.
- ✓ Contempla la creación del **Sistema Integrado de los Órganos de Seguridad del Estado (SIOSE)**, mediante la adaptación y despliegue del **Sistema de Inventario de Armas y Municiones de la OEA (SAM)**, ya probado regionalmente, y su integración con el SID y otros sistemas nacionales (permite **aprovechar software existente**, reducir costos, evitar duplicaciones y garantizar la adopción de estándares regionales compatibles con el TCA)
- ✓ Se desarrollarán nuevos **módulos prioritarios del SID: i) marcaje de material controlado; ii) fabricación y ensamblaje; y iii) exportación, con integración directa a la Ventanilla Única del Exportador (VUE) de Ministerio de Industria y Comercio.**



El Estado Paraguayo **reafirma el compromiso con la implementación efectiva del Tratado sobre el Comercio de Armas**, con la transparencia, la trazabilidad y la prevención del desvío en el comercio internacional de armas. fortaleciendo las capacidades institucionales necesarias para cumplir con responsabilidad los compromisos internacionales asumidos por la República del Paraguay.

La experiencia de la República del Paraguay demuestra que la **modernización de los sistemas de información** y la articulación entre autoridades técnicas y diplomáticas son pilares para un **control efectivo del comercio de armas**. Consideramos que la recopilación y el uso responsable de datos confiables no solo fortalecen la presentación de informes ante el Tratado sobre el Comercio de Armas, sino que constituyen una herramienta esencial para la toma de decisiones soberanas del Estado y para la cooperación efectiva entre los Estados Parte.

